



Comunidad de Madrid

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE CONVOCADAS**

Mediante Resolución de 9 de junio de 2025 (BOCM de 23 de julio), se convocó la Acción Social de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, que incluía Ayudas al Transporte para los funcionarios que estuvieran en servicio activo en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Con fecha 25 de junio de 2025, se inició el plazo de presentación de solicitudes, hasta el día 8 de julio, ambos incluidos. Recibidas las solicitudes y valoradas las mismas, se procedió, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2025, a aprobar la relación inicial de beneficiarios de las ayudas convocadas y las solicitudes que fueron excluidas por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, abriéndose plazo de presentación de alegaciones frente a esas listas provisionales

Una vez presentadas y analizadas las alegaciones señaladas, se procede a publicar los listados definitivos de aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la Ayuda al Transporte convocada.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

### **RESUELVO**

**Primero:** Aprobar las listas definitivas de beneficiarios del Programa de Ayuda al Transporte convocado para funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.



### Comunidad de Madrid

**Segundo:** De conformidad con el apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria de la Acción Social de funcionarios de Justicia, el importe de la Ayuda saldrá de repartir entre los beneficiarios la cantidad resultante de la no ejecución de la totalidad del montante asignado a las ayudas a la Natalidad, más el incremento de 700.000 euros para ayudas al transporte. Dicha cantidad resultante se satisfará en la nómina de los funcionarios que haya resultado adjudicatarios.

Contra la presenta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con las previsiones de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cabe Recurso de Alzada frente a la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados definitivos en la Página Web de la Comunidad de Madrid.

## LA DIRECTORA GENERAL DE RECUSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA ALONSO BERNAL - \*\*\*6448\*\*  
Fecha: 2025.10.31 08:53



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1054941525510988649823